

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 31-99-20980

CORDOBA, 27 MAR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para la realización de la Licitación Pública para concesionar 4 (cuatro) canchas de fútbol y 1 (una) de rugby dependiente de la Dirección de Educación Física de la citada Secretaría; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 23762; teniendo en cuenta que el acto se encuadra en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, lo informado a fs. 15/15 vta. por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a realizar la Licitación Pública de que se trata.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá prever que el reintegro de los gastos de energía eléctrica (punto 3 del pliego que obra a fs. 4/7 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución), se hará en base a la ubicación que determina la empresa proveedora dentro de su cuadro tarifario, por tratarse de un uso comercial, asimismo la citada Dependencia, antes de la firma del contrato deberá dar intervención a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo señalado a fs. 15.

f
e
m

///




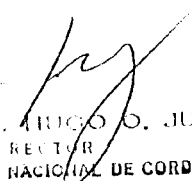
Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

///

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Secretaría de Administración y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

87


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. ARICO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

336 ✓

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION SP N° 01/2000

CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS SUB-AREA DE
FUTBOL AREA DE DEPORTES - CIUDAD UNIVERSITARIA - UNC

1.- OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación prevé la construcción de instalaciones deportivas, vestuarios y salón para cantina, parqueización de las áreas externas, alambrado perimetral, etc. a ejecutar en el Area de Deportes de la Ciudad Universitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC., con el objeto de zonificar y establecer la sub-área de futbol. La ejecución y explotación se realizará en el marco de un contrato especial a suscribir entre la Universidad y el Adjudicatario, quedando establecido que el objeto del mismo es el usufructo de las instalaciones a construir, y la explotación comercial de las mismas durante un determinado periodo de tiempo, hasta su posterior restitución a la Universidad.

2.- CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS

Teniendo en cuenta el objeto de la licitación, el Oferente deberá proponer el modo de ocupación del espacio asignado y la localización de las instalaciones deportivas a incorporar en el predio especificando medidas y separaciones entre ellas.

La propuesta deberá contemplar los siguientes requerimientos mínimos:

No menos de 4 (cuatro) canchas de futbol.

Del total de las canchas no menos de una deberá contar con medidas y condiciones reglamentarias para 11+ 11 jugadores.

La cancha reglamentaria y por lo menos una segunda cancha deberán contar con iluminación artificial reglamentaria.

Las instalaciones cubiertas deberá adecuarse a las características generales descriptas en el anteproyecto que se adjunta como anexo I. En caso de que el Oferente quiera efectuar modificaciones podrá presentar una propuesta alternativa para lo cual deberá desarrollar el anteproyecto del conjunto suscrito por un profesional de la arquitectura.

3.- PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES

3.1 - La Universidad entregará al Adjudicatario los predios en que se ejecutarán las obras que estarán circunscriptas en un Area de Convenio, cuyos limites se explicitan en plano adjunto como Anexo II.

3.2 - La Universidad facilitará sin cargo las conexiones de agua, gas y energía eléctrica, las que deberán ser tomadas por el Adjudicatario desde los puntos que indique la Dirección de Obras por Contrato. Los consumos de gas y energía eléctrica de los locales, las canchas y las areas de estacionamiento, correrán por cuenta del Adjudicatario para lo cual deberá instalar los correspondientes medidores. Los consumos de energía eléctrica de la iluminación general exterior del sector, de las veredas y circulaciones peatonales correrán por cuenta de la Universidad, quedando a cargo del Adjudicatario la preservación y el mantenimiento en servicio de las luminarias existentes y/o a instalar en el Area de Convenio.

5/16

3.3 - El Adjudicatario se comprometerá a:

Ejecutar la totalidad de las obras y habilitar las instalaciones en el tiempo propuesto.

Mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene, pintura y conservación a las instalaciones deportivas y otras construcciones incorporadas al área de convenio.

- c) Responsabilizarse de la seguridad de las instalaciones ubicados en el sector adjudicado.
- d) Desarrollar los servicios adjudicados, asistido por personal idóneo para asegurar la eficiente prestación de dichos servicios.
- e) Proveer adecuadas condiciones de confort ambiental para invierno y verano en el local de bar-cantina.
- f) Parquizar y efectuar el mantenimiento de los espacios verdes en la zona demarcada como Área de Convenio.

4.- NORMAS GENERALES

La explotación comercial que el Adjudicatario desarrolle deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en Resolución Rectoral N°1460 del 06/12/88, Art.5, Incisos b/c/e/g/h/i/j/k/l/m/o/p/q, como así también a las ordenanzas municipales vigentes. El Adjudicatario deberá respetar la exclusividad de marca de bebida gaseosa convenida entre la Universidad y terceros y las que en el futuro la Universidad otorgue. El Adjudicatario no podrá efectuar propalaciones, ni emitir música en niveles sonoros que pudieran afectar otras actividades universitarias.

5.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá efectuarse escrita a máquina y por duplicado, sin enmiendas ni entrelíneas o testado que no hubiesen sido adecuadamente salvados.

Cada oferente presentará su Propuesta en un único sobre cerrado en el que se consignará en su exterior los siguientes datos:

- a) Denominación de la Licitación.
- b) Lugar, fecha y hora de la entrega y apertura de las ofertas.

6.- CONTENIDO

El sobre contendrá en su interior la siguiente información:

6.1 - SOLICITUD DE ADMISION: consignando nombre y apellido, o razón social del Oferente; dirección y nombre de la Licitación para la cual solicita admisión.

6.2 - ANTECEDENTES: que acrediten la solvencia, moral y económica del Oferente. Si la Universidad requiriera aclaraciones o ampliación de información a posteriori de la apertura, el Oferente deberá suministrar la información que se le requiera en el plazo de cinco días hábiles.

6.3 - OFERTA: a los fines de la evaluación de la Propuesta, el Oferente deberá especificar en su presentación:

- a) Tiempo de ejecución de las obras.
- b) Tiempo máximo estimado de la habilitación del servicio a partir de la firma del Contrato.
- c) Tiempo propuesto de usufructo de las instalaciones a construir.
- d) Anteproyecto del conjunto en escala.- Planos generales: plantas, cortes, fachadas y memoria técnica según punto 8 del pliego.

6/9

- e) Descripción del tipo y características de las instalaciones deportivas a ejecutar.
- f) Descripción del servicio de cantina-bar, con especificación de tipos de menús a servir y productos de bar a comercializar.
- g) Monto total estimado de la inversión global en obras e infraestructura.
- h) Canon ofrecido a la Universidad.

6.4 - GARANTIA DE LA OFERTA: El oferente deberá integrar una garantía de oferta constituida por certificado de depósito equivalente al 10% (diez por ciento) del canon total propuesto para el período de convenio; efectuado en Banco Nación en cuenta N° 19032-8, o fianza bancaria, seguro de caución o títulos nacionales en circulación, tomando la cotización de plaza del día hábil anterior a la fecha de licitación.

6.5 - GARANTIA DE LA PROPUESTA: Una vez adjudicado, el oferente deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificado formalmente por la Universidad, una garantía de adjudicación equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto global de obra explicitado en el punto 6.3 inc. h) la que deberá ser constituida en alguna de las formas indicadas en el artículo precedente.

7.- MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

El Oferente deberá acompañar a su oferta una Memoria Técnica Descriptiva referida al modo de ejecución propuesto para las obras a desarrollar o de las propuestas alternativas en su caso. La referida descripción deberá estar basada en el Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

7.1 - Con referencia a las instalaciones deportivas se deberá especificar como mínimo:

- a) Obras preliminares de preparación de los terrenos deportivos.
- b) Tipo, características y detalles de los pisos deportivos permeables.
- c) Sistema de riego y automatización en su caso.
- d) Tipo, características y detalles de los pavimentos deportivos sintéticos.
- e) Sistema de iluminación detallado con especificación de luminarias y niveles lumínicos en el campo de juego para cada instalación deportiva
- f) Sistema de escurrimiento de las aguas superficiales y pluviales.

7.2 - Con referencia a las instalaciones cubiertas se deberá especificar como mínimo:

- a) Tipo de fundación.
- b) Cerramientos verticales.
- c) Carpintería.
- d) Protección de seguridad
- e) Contrapisos y pisos
- f) Pavimentos externos
- g) Cubiertas superiores y cielorrasos
- h) Instalaciones
- i) Revestimientos

7.3 - Con referencia a las instalaciones complementarias se deberá especificar como mínimo:

- a) Parquización general del Area de Convenio
- b) Cerramiento perimetral del predio, lugar y tipo de acceso.
- c) Pavimentos y circulaciones peatonales internas.
- d) Ubicación, capacidad, acceso y circulación de las áreas de estacionamiento.

La referida memoria técnica descriptiva servirá de base para la conformación del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que se suscribirá como anexo al contrato.

Handwritten signature

8.- CONDICIONES GENERALES EN QUE SE SUSCRIBIRA EL CONTRATO

8.1 - Con anterioridad a la iniciación de la obra, el Adjudicatario designará y presentará por escrito a la Dirección de Obras por Contrato un profesional de la Arquitectura con matrícula habilitante, que lo representará en forma permanente ante la UNC.

8.2 - La obra será ejecutada por cuenta y riesgo del Adjudicatario de acuerdo al Contrato a suscribir, el cual se elaborará en base a las presentes Condiciones Generales.

8.3 - Se entiende que el Adjudicatario se obliga a ejecutar todos aquellos trabajos que aunque no estén específicamente indicados en la documentación, sean necesarios ejecutar para la total terminación y puesta en servicio de la obra, teniendo en cuenta la finalidad para la que ha sido proyectada.

8.4 - El Adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños a la propiedad de la Universidad o a terceros, ya sean emergentes de maniobras del obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Adjudicatario.

8.5 - El Adjudicatario deberá contratar y mantener la cobertura de un seguro que cubra los eventuales accidentes de trabajo que pudieran producirse durante la ejecución de la obra.

8.6 - El Adjudicatario deberá dar fiel cumplimiento a las especificaciones técnicas, a la calidad de materiales y a la ejecución de los trabajos. La Universidad ejercerá el control y verificación de los mismos por intermedio de través los organismos pertinentes dependientes de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO.

8.7 - La prestación de los servicios y el usufructo de las instalaciones a construir deberá efectuarse conforme a la oferta realizada por el Adjudicatario y al Contrato de concesión. La Universidad ejercerá el control y verificación de la calidad de dichas prestaciones a través de los organismos pertinentes dependientes de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO.

8.8 - La Universidad otorgará al Adjudicatario la exclusividad de comercialización de marcas, productos, y de explotación comercial de los rubros y disciplinas deportivas adjudicadas en toda el Area de Convenio.

8.9 - A la finalización del tiempo de usufructo por parte del Adjudicatario, el mismo deberá reintegrar el sector cedido para su explotación comercial con las obras incorporadas en perfecto estado de conservación y en pleno funcionamiento de sus instalaciones.

9.- TRIBUNAL EVALUADOR

El Secretario de Asuntos Estudiantiles de la UNC, constituirá un Tribunal Evaluador el cual tendrá como función efectuar el análisis comparativo de las ofertas, teniendo en consideración los aspectos enunciados en el presente pliego. El referido Tribunal elevará sus conclusiones debidamente fundamentadas a la decisión de la Autoridad Rectoral.

CORDOBA, Enero de 2000